

Turno de Expediente a Ponencia

Expediente: TEECH/JDC/009/2017.

Actor: Nelson Hernández Avilés.

Responsable: Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena.

Acuerdo de Turno:

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintidós de febrero de dos mil diecisiete.

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno de este órgano colegiado, del escrito de fecha veintidós de febrero del año en curso y anexos, signado por el ciudadano, Nelson Hernández Avilés, por su propio derecho y en carácter de militante del Partido Político Nacional MORENA, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, 381, fracción IV, 426 fracción I, 440, 473, 476, 477, 512, fracción XVII, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 7, fracciones XIII y XXXII, y 28, fracciones, III, IX, y XLV del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, al efecto, **SE ACUERDA:**

--- **Único.** Téngase por recibido el escrito de cuenta de fecha veintidós de febrero del año en curso y anexos recibidos conforme a la razón del oficial partes de este órgano jurisdiccional, que obra al frente de la primera foja del escrito de cuenta, signado por el ciudadano, Nelson Hernández Avilés, por su propio derecho y en carácter de militante del Partido Político Nacional MORENA, constante de cuarenta y un fojas útiles, por medio del cual interpone Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, en contra *“de la omisión de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido Político MORENA, para emitir el acuerdo de Admisión de mi recurso de queja , esto de acuerdo con los lineamientos que establecen los Estatutos del Partido Político, presentada el 20 de Enero de 2017, en contra de la dirigencia estatal del Partido Político MORENA, radicada bajo el folio: 00000063, vulnerando con esto los principios de certeza, legalidad y seguridad, por no cumplir los requisitos de debida fundamentación y motivación.(sic)”*; en consecuencia avóquese al conocimiento del presente asunto, regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEECH/JDC/009/2017**; en términos del artículo 473 del Código comicial local, remítase a la ponencia del **Suscrito**, quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 426, fracción I, parte final, 478 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, y 16, fracciones VI, VII, y VIII, del Reglamento Interno de este Tribunal local.

--- **Notifíquese** por estrados y cúmplase.

--- Así lo proveyó y firma el Maestro **Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con quien actúa y da fe.

Rubricas.